ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

a. Definición de la necesidad:

De conformidad con el Decreto 0017 de 2025, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir, articular, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que contribuyen a la consolidación productiva a través de la promoción de asociatividad económica de la población sujeta de atención, a través de mecanismos y estrategias de inclusión social y acompañamiento familiar y comunitaria, así como fijar la política para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado de que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes.

La Ley 487 de 1998 creó el FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP, como principal instrumento de financiación de programas y proyectos estructurados para la obtención de la Paz, adscrito a la Presidencia de la República y sujeto a la inspección y vigilancia de una Veeduría Especial, sin perjuicio de las facultades a cargo de la Contraloría General de la República y los demás Órganos de Control Estatal, de la Oficina de Control Interno y de los mecanismos de Auditoría Externa que establezca el Consejo Directivo del Fondo.

Cabe señalar que PROSPERIDAD SOCIAL tiene como misión liderar el sector de Inclusión Social y Reconciliación, así como la formulación, coordinación, implementación y evaluación de políticas públicas que contribuyen a la justicia social, económica y ambiental para la construcción de la Paz Total; mediante la atención con enfoque diferencial a la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad.

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 02829 del 21 de noviembre de 2024 se establecieron los Grupos Internos de Trabajo en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, y en su artículo 1 se señala que la Oficina Jurídica está conformada por tres Grupos Internos de Trabajo (GIT), a) El Producción Normativa y Conceptos", b) Defensa Judicial c) Acciones Constitucionales.

En cumplimiento de las acciones de cada uno de los GIT, y de la Oficina Jurídica, actualmente se cuenta con una necesidad definida en los siguientes términos:

A corte 31 de diciembre de 2024, la Oficina Jurídica debió atender los siguientes asuntos:

- Tramitó un total de 2945 acciones de tutela y 195 incidentes de desacato.
- Realizó el seguimiento al cumplimiento de 1.169 actuaciones judiciales proferidas dentro de la naturaleza de los procesos de Restitución de Tierras (1.099 con ruta de atención Individual y 70 con ruta de atención Colectiva).

- En relación con la ruta individual, se han tramitado 496 actuaciones relacionadas con Autos interlocutorios (admisorios/sustanciación), 316 sentencias, 57 requerimientos, 6 oficios informativos y 13 actuaciones relacionadas vinculantes.

- Así como se ha brindado informe y radicado a 888 actuaciones judiciales, de las cuales es altamente probable que se emitan conceptos de cumplimiento y/o desvinculación para la entidad. 143 actuaciones judiciales están en actual curso de trámite y 68 se encuentran para verificación y actualización de la siguiente vigencia.

- Procesos contenciosos administrativos y ordinarios: 556, de los cuales 478 se encuentran activos a la fecha, donde Prosperidad Social es parte demandada en 447 y demandante en 31, los 78 restantes se encuentran en proceso de admisión y/o notificación; Adicionalmente, se actúa en 79 procesos penales; se encuentran en curso 11 procesos administrativos de cobro coactivo de los cuales la entidad es la parte demandante en 9 y la demandada en 2; se adelantan 3 procesos disciplinarios en etapa de juzgamiento de primera instancia.

- Gestionó 1103 asuntos, dentro de los cuales se resaltan 1 Control Político, 666 respuesta a peticiones de autoridades, 10 peticiones de Congresistas, 5 conceptos sobre proyectos de ley, 11 intervenciones ante la Corte Constitucional, 31 conceptos jurídicos y 379 revisiones jurídicas de actos administrativos.

- Atendió los siguientes asuntos: 2 conceptos sobre proyectos de ley, 17 Controles Políticos, 93 peticiones de Congresistas, 408 respuesta a peticiones de autoridades, y de carácter particular y general.

- Adelantó 37 conciliaciones prejudiciales, de las cuales, en 13 Prosperidad Social era la parte convocada y en 24 la convocante.

Posteriormente mediante la Ley 1960 de 2023, a partir del 01 de enero de 2024, se determinó que el programa Familias en Acción se transformará en una estrategia de acompañamiento familiar y comunitario, incorporándose a este las Transferencias Monetarias para hogares con Niños, Niñas y Adolescentes, y el programa Jóvenes en Acción al cual se le denominará Renta Joven.

Adicional a lo anterior, la Ley 2294 del 2023 *"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA",* de conformidad con los artículos 65 y 68 de la Ley 2294 de 2023, fueron creados el Sistema de Transferencias y el Mecanismo Inclusivo de Entrega de Transferencias Monetarias bajo la dirección y coordinación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, cuyo funcionamiento quedó bajo la dirección y coordinación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de igual forma estableció la creación del programa de renta ciudadana y la transferencia "hambre cero" que hacen parte del citado sistema.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social,
toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

Con la expedición de la Ley 2381 de 2024 se estableció el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común; determinándose en el numeral 1 del artículo 3 de esta ley, la creación del pilar solidario dirigido a garantizar una renta básica solidaria para amparar las condiciones mínimas de subsistencia de los adultos mayores pobres, el cuál será administrado por el Departamento Administrativo de Prosperidad Social.

De otra parte, y con la expedición de la Ley 2421 de 2024, la cual modificó la Ley 1448 de 2011 y contempló otras disposiciones sobre reparación integral, atención y asistencia a las víctimas del conflicto armado interno, se generaron cambios en el sector de la inclusión social del cual es líder Prosperidad Social.

A su vez, mediante los Decretos 0017 y 0018 de 2025, se modificó la estructura y planta de personal de la entidad, respectivamente, generando entre otros cambios, la creación de nuevos cargos y la modificación de las funciones en algunas dependencias, como sucede con la Oficina Jurídica que se convirtió en una oficina del nivel directivo con la función de juzgamiento en los procesos disciplinarios, así como, la creación de la Oficina de Control Interno Disciplinario que adelantará la instrucción del proceso.

Todo lo anterior implica la necesidad de expedir actos administrativos regulatorios, que reglamenten la operatividad de los programas que harán parte del Sistema de Transferencias, Sistema de Pagos, Pilar Solidario y la implementación de los Decretos No. 017 y 018 del 14 de enero de 2025, que conllevaran ajustes normativos de los cuales se proyecta aumentaran las solicitudes de conceptos jurídicos, revisión de actos administrativos, derechos de petición, notificación o interposición de acciones judiciales en contra o a favor de la entidad, así como la creación y modificación de los manuales de funciones con ocasión del rediseño de Prosperidad Social.

La Oficina Jurídica cuenta con 51 cargos de Profesional Especializado y 2 de Profesional Universitario, de los cuales se encuentran 12 vacantes: 1 Profesional Especializado Grado 13 (GIT Acciones Constitucionales); 8 Profesional Especializado Grado 16 (4 GIT Acciones Constitucionales – 2 Despacho, 1 GIT Defensa Judicial y 1 GIT Producción Normativa y Conceptos); 2 Profesionales Especializado Grado 22 (1 GIT Asesoría y Producción Normativa y 1 Despacho); 1 Profesional Especializado Grado 23 (GIT Asesoría y Producción Normativa).
En las condiciones anotadas, se evidencia un elevado nivel de cargas en términos de acciones y actividades, esto en proporción al personal de planta asignado a la Oficina Jurídica en relación con los cargos vacantes.

Por las condiciones explicadas anteriormente, se evidencia un elevado nivel de cargas en términos de acciones y actividades, con respecto a la proporción al personal de planta asignado a la Oficina Jurídica en contraste con los cargos vacantes

Por lo anterior se hace necesario contar con un Profesional Especializado con experiencia, que preste apoyo transversal a los Grupos Interno de Trabajo de la Oficina jurídica, en asuntos relevantes que requieran asesoría especializada en Derecho Administrativo y/o Derecho Público, Constitucional y Laboral.

b. Descripción del objeto a contratar y especificaciones vinculantes del contrato a celebrar:

Objeto:

Prestar servicios profesionales altamente calificados como abogado experto en Derecho Administrativo y/o en Derecho Público, Constitucional y Laboral para brindar asesoría y acompañamiento jurídico al despacho de la Oficina Jurídica de Prosperidad Social.

c. Obligaciones de las partes

I. Obligaciones Específicas:

1. Asesorar a la Oficina Jurídica en temas relacionados con Derecho Público, Constitucional y Laboral (individual y colectivo).
2. Revisar a solicitud de la Oficina Jurídica de Prosperidad Social los documentos que se elaboren en materia de derecho administrativo y derecho disciplinario.
3. Asesorar a la Oficina Asesora Jurídica en la elaboración de actos administrativos que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social requiera, especialmente las relacionadas con temas de transferencias monetarias.
4. Revisar, tramitar y apoyar con los términos legales de todas las actuaciones que le sean asignadas, especialmente las relacionadas con temas de transferencias monetarias.
5. Proyectar conceptos jurídicos que le sean requeridos, especialmente los que guarden relación con las funciones de la Oficina Jurídica.
6. Atender las peticiones y solicitudes que le indique el supervisor relacionadas con el objeto contractual, especialmente las relacionadas con temas de transferencias monetarias.
7. Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.

II. Obligaciones Generales del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.**
2. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
3. Informar inmediatamente a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad
6. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
7. Mantener actualizada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público "SIGEP" su hoja de vida con sus respectivos soportes y la Declaración de Bienes y Rentas.
8. Adelantar las acciones necesarias para verificar o publicar en los aplicativos dispuestos por la Entidad y en la plataforma **SECOP II** los documentos a cargo.
9. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.
10. Afiliarse a la administradora de riesgos laborales y en su calidad de contratista, cumplir con lo establecido en el capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015.
11. Constituir y allegar a la entidad las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato en la plataforma SECOP II.
12. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este.
13. Cumplir con las exigencias legales de carácter tributario, en caso de que se generen.
14. Abstenerse de hacer proselitismo o propaganda política, promover o intervenir en campañas o participar en reuniones o proclamaciones para tales fines, valiéndose de su calidad de contratista de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP para favorecer o perjudicar, por cualquier medio, candidaturas tendencias o partidos políticos
15. Utilizar las herramientas de gestión documental para tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y electrónico, y realizar todas las actividades definidas en las mismas para el proceso de gestión documental en los términos legales correspondientes.
16. Adelantar las obligaciones contractuales disponiendo el CONTRATISTA de sus propias herramientas tecnológicas y de comunicación virtual necesarias, que permitan adelantar las actividades de manera eficiente y en los tiempos requeridos por el Supervisor.
17. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique, o el documento equivalente a la factura de conformidad con la

forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

18. Abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres o violencia de género, así como actos de racismo o discriminación, y cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el «Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público»[1]

19. Mantener el respeto y cordialidad con sus pares, supervisores y los funcionarios de PROSPERIDAD SOCIAL.

III. Obligaciones de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibido de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Brindar al **CONTRATISTA** los medios para que conozca los lineamientos y políticas del sistema integrado de gestión de calidad.

d. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

e. Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V.14.080

El servicio por contratar se encuentra clasificado como[2]:

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	11	Servicios de Recursos Humanos
CLASE	16	Servicios de personal temporal
PRODUCTO		80111607

f. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la contratación:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el

[1] Directiva 01 de 2023 Presidencia de la Republica
[2] http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad yo experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias del PROSPERIDAD SOCIAL, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el numeral 4 literal h del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad.

De la misma manera el artículo 22.12.149 del Decreto 1002 de 2015, dispone lo siguiente:

"Articulo 2.2.1.21.49. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad a experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita,

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza Intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que en atención a su idoneidad y/o experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

g. Perfil del contratista y análisis del valor estimado del contrato:

Por tratarse de un contrato de prestación de personales, con recursos FIP, y de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia (laboral, profesional o relacionada según la necesidad del área y de acuerdo con la resolución por medio de la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios de la entidad que se encuentre vigente), mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución emitida por el **PROSPERIDAD SOCIAL** vigente.

Categoría	Nivel	Requisitos	Contenido del Requisito
Experto	3	Título Profesional	Derecho
		Profesional doctorado o su equivalencia	Titulo de formación profesional en derecho y título de doctorado o su equivalencia.
		Entre 50 y 59 meses de experiencia	120 a 130 meses de experiencia Profesional

h. Análisis del sector[3]

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

[3] http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

Para calcular el valor mensual del contrato, en aras de procurar una remuneración adecuada y suficiente para el contratista, se tuvo en cuenta su formación académica, la experiencia y el grado de responsabilidad de las tareas a ejecutar.

También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

El único rubro que compone el valor del contrato es el de los honorarios del contratista por la prestación de sus servicios.

El funcionario que suscribe el presente documento se permite manifestar que el valor mensual a pagar está ajustado a los precios del mercado, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido, la experiencia acreditada que está directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas.

1. ANÁLISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE PERSONAL POR PARTE DE LA ENTIDAD.

Contrato No.	Modalidad de selección	Entidad contratante	Objeto	Tiempo en meses	Valor total del contrato
271 de 2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	El CONTRATISTA se obliga para con PROSPERIDAD SOCIAL a prestar sus servicios profesionales para ASESORAR a la Dirección General en materia jurídica.	4	$ 60.000.000

167 FIP 2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)		Prestar sus servicios profesionales a la Dirección para creación General, orientar la del "Observatorio para la superación de la pobreza y la línea académica del mismo; asesorar las relaciones de alianzas la y de cooperación con organismos internacionales acompañar la puesta en marcha de la transversalización del enfoque diferencial, de acuerdo a los lineamientos estratégicos definidos por la Dirección General de PROSPERIDAD.	4	$ 60.000.000

2 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES EFECTUADAS POR OTRAS ENTIDADES RESPECTO DEL MISMO O SIMILAR OBJETO O SERVICIO

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor	ENLACE SECOP
2024	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica y gestión en asuntos en los cuales interviene la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado relacionados con la aplicación de la Ley 288 de 1996.	10 meses	126.126.000	https://www.defensajuridica.gov.co/contratacion/Documents/Copia%20de%20Contrataci%C3%B3n%20en%20ejecuci%C3%B3n%20con%20corte%20al%2030%20de%20junio%20de%202024_a.pdf

2023	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Prestación de servicios profesionales de orden jurídico para asesorar, formular estrategias de defensa y, en general, realizar acompañamiento en el manejo de las peticiones y casos individuales de complejidad alta y media que por presuntas violaciones de derechos humanos sean transmitidos al gobierno de Colombia por los órganos del Sistema Interamericano de Derechos humanos	7 meses	159.309.033	https://www.defensajuridica.gov.co/contratacion/Documents/Copia%20de%20Contrataci%C3%B3n%20en%20ejecuci%C3%B3n%20con%20corte%20al%2030%20de%20junio%20de%202024_a.pdf
2023	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Prestación de servicios profesionales de representación judicial y asesoría jurídica en materia constitucional para el desarrollo de los procesos misionales de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	12 meses	171.228.926	https://www.defensajuridica.gov.co/contratacion/Documents/Copia%20de%20Contrataci%C3%B3n%20en%20ejecuci%C3%B3n%20con%20corte%20al%2030%20de%20junio%20de%202024_a.pdf

i. Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($137.500.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, a razón de honorarios mensuales por la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($12.500.000),** de acuerdo con la tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del PROSPERIDAD SOCIAL vigente.

j. Criterios de selección

De acuerdo con lo señalado en el Manual de Contratación de la Entidad y en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

k. Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo

A continuación, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión 1), adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf
PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y del ordenador del gasto.	Probable	Menor	Alto	Alta

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando el Certificado de Disponibilidad Presupuestal no está incluido en el Plan anual de Adquisiciones de la entidad en la plataforma del SECOP II	Retraso en la elaboración del proceso de contratación, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Probable	Menor	Medio	Alta
3	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando el proveedor no está registrado o no tiene actualizada la hoja de vida de la Función Pública en la plataforma del SIGEP II	Retraso en el proceso de selección del contratista y elaboración del contrato, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando el futuro contratista no está registrado como proveedor en la plataforma del SECOP II.	Retraso en la elaboración del contrato en la plataforma del SECOP II, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	Bajo	Baja
5	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el futuro contratista seleccionado no aprueba el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	PROSPERIDAD SOCIAL	Se establecen lineamientos dentro del formato de estudios previos y se capacitan a las áreas previamente para su elaboración a través de los enlaces.	Raro	Menor	Baja	No	Subdirección de Contratación y Área Técnica	Verificando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el formato de estudios previos, y a través de la asistencia a las capacitaciones	Previo a la elaboración del contrato.
2	PROSPERIDAD SOCIAL	Se establecen lineamientos y capacitaciones a las áreas técnicas previamente para su inclusión a través de los enlaces en la plataforma de SISGESTION	Probable	media	Baja	No	Subdirección de Contratación, Área Técnica y Subdirección de Operaciones	Descargando y revisando la información contenida en el plan anual de adquisiciones de la entidad y a través de la asistencia a las capacitaciones	Previo a la elaboración del contrato.
3	CONTRATISTA	Se define un plazo establecido para que actualice su hoja de vida de la función pública en la plataforma del SIGEP II	Probable	Medio	Baja	No	Subdirección de Contratación y Contratista	Revisión de la hoja de vida de la función pública en la plataforma del SIGEP II	Previo a la elaboración del contrato

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para culminar el registro en la plataforma del SECOP II.	Raro	Insignificante	Baja	No	Subdirección de Contratación y Contratista	Enviándole las guías y videos establecidos en la página de Colombia Compra eficiente elaboradas para tal fin. Verificando el Directorio de proveedores en la plataforma del SECOP II.	Previo a la elaboración del contrato
5	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Subdirección de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II.	Cada vez que se elabora un contrato.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, así como de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción y conforme a los plazos contractuales
7	PROSPERIDAD SOCIAL	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro	Menor	Baja	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	PROSPERIDAD SOCIAL CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	Subdirección de Contratación y Contratista	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

I. Exigencia de Garantías

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar una valoración de los riesgos que se deben cubrir para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP**, con ocasión de la ejecución contrato.

Lo anterior, de acuerdo con la naturaleza y al objeto del contrato, así como las obligaciones establecidas y el personal que ha de utilizar el **CONTRATISTA**, **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** considera que dentro de la presente contratación se debe cubrir los siguientes riesgos:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Calidad del Servicio (Cuando se señale la entrega de productos)	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

Lo anterior, de acuerdo con la naturaleza y al objeto del contrato, así del c

El amparo de cumplimiento del contrato cubre a **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP** de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al **CONTRATISTA**. Además de esos riesgos, este amparo comprende el pago del valor de las multas y de la cláusula penal compensatoria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Deberá cubrir el plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más para efectuar los cortes de cuentas a que haya lugar.

El amparo de calidad del servicio cubre a **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** de los perjuicios imputables al **CONTRATISTA** que surja con posterioridad al contrato que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados o la mala calidad del servicio prestado. Deberá cubrir el plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más para efectuar los cortes de cuentas a que haya lugar.

k. indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($137.500.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, así mismo el **CONTRATISTA** acepta que conoce la carga tributaria y que la misma está a su cargo, suma que **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** pagará así:

Mensualidades vencidas, cada una por valor **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($12.500.000),** Para el primer pago, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el último día del mismo mes, entendiéndose los meses de 30 días, para el último se pagará hasta el último día de ejecución del contrato de conformidad con el plazo pactado. Dichos pagos se realizarán previa presentación de los documentos requeridos por la entidad para tal fin.

Nota: una vez realizado el primer pago del presente contrato, y si existieren saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el GIT

de Presupuesto de PROSPERIDAD SOCIAL con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia. Para el efecto, si el saldo de la liquidación del primer pago va a ser ejecutado en un periodo posterior, el supervisor deberá indicarlo en el memorando de solicitud del segundo pago o en su defecto, el GIT Presupuesto procederá con su reducción automática.

Gastos de desplazamiento: **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** pagará los gastos de desplazamiento del **CONTRATISTA**, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, se aplicará lo dispuesto por la Resolución vigente.

PRODUCTOS Y/O INFORMES

El contratista presentará:

1. Once (11) informes durante la ejecución contractual, es decir, un (1) informe al vencimiento de cada mes, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la entidad.

2. Un informe final que debe presentar al finalizar el contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Para respaldar el compromiso asumido con este contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1425 del 9 de enero de 2025, con cargo al rubro C-4103-1500-32-20101A-4103076-02 - ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENTREGA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS - IMPLEMENTACIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA O VULNERABILIDAD A NIVEL NACIONAL.

SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del PROSPERIDAD SOCIAL estará a cargo de la Jefe de la Oficina Jurídica o de la persona que designe el subdirector de Contratación mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia.

Se deberá tener en cuenta que el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, y las normas que lo modifiquen, reemplacen o adicionen, la ley 1952 de 2019, para cuya vigencia se observará lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1955 de 2019, la Ley 1474 de 2011, la Resolución Interna por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social,
toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C. El domicilio contractual es la ciudad Bogotá D.C.

En caso de que el CONTRATISTA requiera desplazarse a lugares diferentes del lugar de ejecución contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, se le reconocerán gastos de desplazamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos, debidamente aprobados por el supervisor del contrato.

LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS:

Para adelantar la contratación se anexan los documentos definidos en el FORMATO F-GC-6 LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS FIP, Persona Natural.

Atentamente,



CLAUDIA LILIANA QUIJANO
Jefe Oficina Jurídica